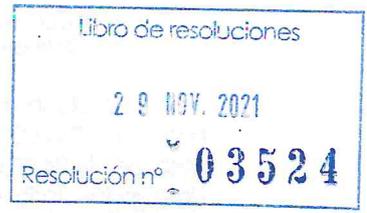


Doc. 397

DOCUMENTO PAC Documento solicitado (con firma): 5-20. Modificación LOTE 1		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Y3HUC-G2C8Y-FZMBX Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 29/11/2021 10:06 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 29/11/2021 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2021 10:12



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. RAÚL MARTÍN GALÁN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS, LOTE 1: DAÑOS A INMUEBLES (CONTINENTE Y CONTENIDO) Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.  
EXpte. NÚMERO: 5/20.

Hechos

**Primero.-** Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2020, se adjudicó el LOTE I del seguro de daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon a la entidad aseguradora MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con un plazo de duración de dos años y con efectos desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2020 hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2022.

**Segundo.-** El contrato administrativo fue formalizado entre las partes el día 4 de diciembre de 2020, por un importe anual de 34.999,90.-€, impuestos sobre prima de seguros incluidos, exento de IVA, con la siguiente tasa aplicable:

- Continente: setenta y un mil setecientas sesenta y una cienmilésimas por mil (0,71761 por mil).
- Contenido: una unidad y treinta centésimas por mil (1,30 por mil).
- Avería de maquinaria: doce unidades y sesenta y tres centésimas por mil (12,63 por mil).

**Tercero.-** Mediante propuesta de fecha 19 de noviembre del año en curso, el Coordinador de Servicios Generales y Responsable del contrato solicita la modificación del mismo, consistente en incluir entre los bienes muebles asegurados los 48 equipos portátiles adquiridos por este Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2020 y que están valorados en la cantidad de 34.033,67.-€, según se indica en el informe técnico que acompaña a su propuesta y que ha sido emitido por el Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 11 de marzo de 2021 y cuyos modelos y números de serie son los siguientes:

- 46 equipos portátiles modelo TTL 15,6", cuyos números de serie son:

1063967	1063968	1063969	1063970	1063971
1063972	1063973	1063974	1063975	1063976
1063977	1063978	1063979	1063980	1063981
1063982	1063983	1063984	1063985	1063986
1063987	1063988	1063989	1063990	1063991
1063992	1063993	1063994	1063995	1063996
1063997	1063998	1063999	1064000	1064001
1064002	1064003	1064004	1064005	1064006
1064007	1064008	1064009	1064010	1064011
1064012				



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 625278 Y3HUC-G2C8Y-FZMBX 9B0A512AA8DE7B31AC93CAF571b99762F94EFD E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=5&titoloma=1&opc\_id=10027&opc\_id=10027

- 1173 -

- 2 equipos portátiles LENOVO Thinkpad L14 Gen1, cuyos números de serie son: SPF29KQQJ y SPF29HKWR

La citada modificación supone un incremento en el contenido asegurado que pasa de 2.740.002,49.-€ a 2.774.036,16.-€, lo que supone un incremento en la Prima Neta de 44,24.-€ anuales, al aplicar la tasa del 1,3 por mil al valor de los equipos asegurados, todo ello sin tener en cuenta los impuestos y consorcio, suponiendo un incremento de la Prima total de 586,14.-€ aplicando los impuestos y consorcio vigentes, según se indica en Informe que acompaña a su propuesta y que ha sido emitido por la mediadora MARSH, S.A., habiendo pasado el Impuesto sobre Prima de Seguros del 6% al 8% en virtud de la modificación operada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que en su artículo 73 modifica el número 1) del apartado once del artículo 12 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

**Cuarto.-** Se ha emitido Informe Jurídico por la Técnico Superior de Contratación en unión del Secretario General, así como se ha procedido a la previa fiscalización por la Intervención General.

**Quinto.-** No habiendo resultado posible llevar el presente expediente para su aprobación por la Junta de Gobierno Local que se ha celebrado el día 24 de noviembre, procede su continuación sin dilaciones indebidas por cuanto resulta necesaria su aprobación con anterioridad al próximo día 1 de diciembre.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

-I-

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, si bien esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de 26 de enero de 2021.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: [contratacion@v-odon.es](mailto:contratacion@v-odon.es)

Página 2

-II-

El Artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público preceptúa que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancia de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Visto cuanto antecede y la legislación aplicable, esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Ordenamiento Jurídico,

**Resuelve:**

**Primero.-** Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto, por motivos técnicos, al no haber resultado posible remitir el presente expediente a tiempo de aprobarse en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de noviembre y resultar no obstante necesaria la adopción del acuerdo de modificación con anterioridad al próximo día 1 de diciembre.

**Segundo.-** Aprobar la modificación del contrato privado de seguros, LOTE 1 de daños a inmuebles (continente y contenido) y muebles que integran el patrimonio de este Ayuntamiento, suscrito en fecha 4 de diciembre de 2020 con la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en el sentido de incluir, con efectos desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2021 y hasta las 24:00 horas del día 30 de noviembre de 2022, entre los bienes muebles asegurados, los 48 equipos portátiles adquiridos por este Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2020, que están valorados en la cantidad de 34.033,67.-€, cuyos modelos y números de serie son los siguientes:

- 46 equipos portátiles modelo TTL 15,6", cuyos números de serie son:

1063967	1063968	1063969	1063970	1063971
1063972	1063973	1063974	1063975	1063976
1063977	1063978	1063979	1063980	1063981
1063982	1063983	1063984	1063985	1063986
1063987	1063988	1063989	1063990	1063991
1063992	1063993	1063994	1063995	1063996
1063997	1063998	1063999	1064000	1064001
1064002	1064003	1064004	1064005	1064006
1064007	1064008	1064009	1064010	1064011
1064012				

- 2 equipos portátiles LENOVO Thinkpad L14 Gen1, cuyos números de serie son: SPF29KQQJ y SPF29HKWR

El importe de la modificación supone un incremento anual de la Prima Neta de 44,24.-€ y un incremento anual de la Prima Total de 586,14.-€, impuestos sobre prima de seguros incluidos, exento de IVA, y la misma supone un incremento en el contenido asegurado que pasa de 2.740.002,49.-€ a 2.774.036,16.-€. Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido en fecha 19 de noviembre de 2021 por el Coordinador de Servicios Generales, que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

**Tercero.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.22400 del Presupuesto General para 2021.



Inno. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: contratacion@v-odon.es

Pág. 3

OTROS DATOS Código para validación: <b>Y3HUC-G2C8Y-FZMBX</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 29/11/2021 10:06 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 29/11/2021 10:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2021 10:12
--	---	--



**Cuarto.-** Proceder a la formalización documental de la modificación aprobada, así como al reajuste de la garantía definitiva por parte de la adjudicataria por un importe de 29,31.-€. Todo ello en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 207.3 de la LCSP.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la citada mercantil y comunicar a la mediadora de seguros MARSH, S.A., así como al Responsable del Contrato, Intervención y Tesorería Municipales.

**Séptimo.-** Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

**Octavo.-** El presente acto tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en los artículos 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se expide en Villaviciosa de Odón, a la fecha que consta en la firma electrónica.

Firmado electrónicamente:  
 El Alcalde-Presidente.  
 Doy fe, El Secretario General,



Ilmo. Ayuntamiento de  
 Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)  
 SERVICIO DE CONTRATACIÓN c/ Puente, 2 y 4 - Tel: 91 616 96 14 Fax: 91 616 42 34 - Correo electrónico: [contratacion@v-odon.es](mailto:contratacion@v-odon.es)  
 Pág. 4